

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ TAPIA, PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO Y POR LA MTRA. MARÍA AMPARO RUÍZ BERRÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.1, Estrategias: 3.1.1, 3.1.3, 3.1.4, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar el desarrollo potencial humano de los Mexicanos, estableciendo un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico; Garantizando que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida; Promoviendo la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 31 de enero de 2017 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

DIRECCIÓN  
GENERAL

DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR



**DECLARACIONES**

**I.- De "LA SEP":**

**I.1.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

**I.2.-** Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17" por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

**I.4.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9.**

**I.5.-** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

**II.- De "LA IES":**

**II.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo para impartir educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto por el que se crea la Universidad de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 31 de mayo de 1991, reformado mediante Decreto No. 62 y publicado por el mismo órgano informativo el día 20 de marzo de 1992.

**II.2.-** Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: I.- Impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; II.- Organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y de la del país en general; III.- Organizar, fomentar y realizar programas y actividades relacionadas con la creación artística; la difusión y extensión de los beneficios de la cultura que propicien el avance en su conocimiento y desarrollo; IV.- Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión del acervo científico, cultural y natural del Estado de Quintana Roo, de la región y del país; V.- Estar fundamentalmente al servicio del Estado de Quintana Roo y del País.

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR



II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 23° y 26° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

II.5.- Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior.

II.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UQR9105241R5.

II.7.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Boulevard Bahía S/N, Colonia del Bosque, C.P. 77019, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, el desarrollo de los proyectos que se indican en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, en apoyar a "LA IES" hasta con la cantidad de **\$967,000.00 (Novecientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

**TERCERA.-** "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**;



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

b).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de "LA SEP", junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados para el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, en los términos del presente convenio, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", en los formatos establecidos por dicha Dirección General y que se encuentran disponibles en la página de internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por "LA SEP" al Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito, y por "LA IES", al área designada como "Unidad Ejecutora" en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, "LA IES" se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y de sus respectivos reglamentos.

**SEXTA.- "LA IES"** se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "**Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria**", así como el número del presente instrumento.

**SÉPTIMA.-** Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "LA IES" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP".

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR



**OCTAVA.-** Las partes acuerdan, que "LA IES" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "LA IES", será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**DÉCIMA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2018, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de "LAS PARTES" con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

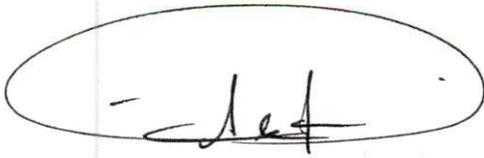
**DÉCIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **27 de abril de 2017**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

  
Dr. Salvador Jara Guerrero  
Subsecretario de Educación Superior

  
Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo  
Rector



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

M:  
D

1262/17

CONVENIO No.: 2017-23-004-025

SEF  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

  
Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

  
Mtro. Carlos Enrique Hernández Tapia  
Profesor Investigador de Tiempo Completo.

  
Mtra. María Amparo Ruíz Berrón  
Jefa de Departamento de Innovación Educativa



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2017. CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN.

**ANEXO DE EJECUCIÓN** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.

**Número de proyecto:** 2017-01-A5-23-004-356

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Unidad Ejecutora:** Programa Educativo de la Licenciatura en Seguridad Pública

**Tema:** Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

**Subtema:** Proyectos dirigidos a propiciar las condiciones para el logro de la evaluación satisfactoria y/o acreditación por parte de organismos como CIEES, COPAES o instancias acreditadoras internacionales

**Nombre del proyecto:** Habilitación de Laboratorios de Criminalística y Victimología para el Programa Educativo de la Licenciatura en Seguridad Pública de la Universidad de Quintana Roo

**Nombre del responsable del proyecto:** Mtro. Carlos Enrique Hernández Tapia

**Duración del proyecto:** Tres meses

**Objetivos:**

1. Habilitación de laboratorio de Criminalística,
2. Habilitación de laboratorio de Victimología (Cámara de Gesell).

**Metas:**

- 1.1 Lograr la puesta en operación del laboratorio de criminalística a fin de incluir la práctica como complemento de la formación de estudiantes del programa de estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública,
- 2.1 Lograr la puesta en operación del laboratorio de victimología (Cámara de Gesell) a fin de incluir la práctica como complemento de la formación de estudiantes del programa de estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública.

**Productos académicos:**

- 1.1.1 Memoria fotográfica de equipamiento de laboratorio de criminalística,
- 2.2.1 Memoria fotográfica de equipamiento de laboratorio de victimología (Cámara de Gesell).

**Medio para la difusión de los resultados:** Página web: [www.uqroo.mx](http://www.uqroo.mx), radio y canal de TV del estado, gaceta universitaria

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA



**Desglose de la aportación de "LA SEP":**

Rubro de otros:	Montos
Apoyo para adquirir equipo de laboratorio de criminalística: trajes de bioseguridad de criminalista, kits de criminalística de campo, cañón proyector marca Epson, pantalla blanca para proyector, equipo de aire acondicionado para el área designada, mesas metálicas de laboratorio y bancos metálicos, estantes metálicos con chapa para resguardo del equipo, enfriador/refrigerador mediano para resguardo de muestras biológicas, báscula digital de precisión, pintarrón de pared, cámara fotográfica profesional y galón de luminol	\$ 300,000.00
Apoyo para adquirir equipo de laboratorio de victimología (cámara de Gesell): escritorio o mesa de trabajo y sillas, equipo de aire acondicionado, cristal unilateral, estante metálico con chapa para resguardo de material, sillas tipo auditorio o escolar con paleta, cámara de video, tv de pantalla plana de 50", PC para resguardo de material de audio y video, micrófono bidireccional, bocinas exteriores y luz roja de alarma exterior para aviso de inicio de sesión	\$ 220,000.00
<b>Total del proyecto</b>	<b>\$ 520,000.00</b>

**Número de proyecto:** 2017-01-A5-23-004-358

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$447,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Unidad Ejecutora:** Departamento de Innovación Educativa

**Tema:** Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

**Subtema:** Proyectos dirigidos a propiciar las condiciones para el logro de la evaluación satisfactoria y/o acreditación por parte de organismos como CIEES, COPAES o instancias acreditadoras internacionales

**Nombre del proyecto:** Fortalecimiento a las Competencias Académicas del Alumnado, a través de la Habilitación del Laboratorio Institucional de Atención Educativa

**Nombre del responsable del proyecto:** Mfra. María Amparo Ruíz Berrón

**Duración del proyecto:** Siete meses

**Objetivos:**

1. Desarrollo, diseño, adecuación y adquisición de herramientas tecnológicas y de valoración psicopedagógicas para intervención educativa,
2. Operación del Módulo Institucional de Intervención Educativa en la Unidad Chetumal de la Universidad de Quintana Roo,
3. Formación de personal administrativo y académico.

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA



**Metas:**

- 1.1 Contar con un software de plataforma multifuncional que permita obtener información de diagnóstico oportuno sobre la trayectoria educativa y de labor tutorial, acordes a los requerimientos de organismos acreditadores,
- 1.2 Contar con instrumentos de valoración psicopedagógicas para intervención educativa,
- 2.1 Poner en operación el Módulo Institucional de Intervención Educativa en la Unidad Chetumal de la Universidad de Quintana Roo,
- 3.1 Recibir capacitación en la operación y generación de diagnósticos a través del software de Trayectoria Académica y de Tutorías,
- 3.2 Recibir cursos de capacitación para uso de instrumentos para la intervención educativa,
- 3.3 Obtener capacitación especializada para el personal del DIE y personal académico para desarrollo de competencias y habilidades académicas en el estudiante.

**Productos académicos:**

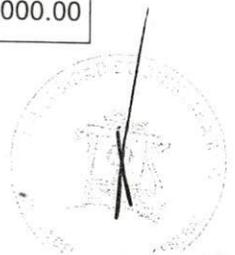
- 1.1.1 Software funcional con módulos de Trayectoria Educativa y Tutorías. Operando y con generación de diagnóstico del alumno,
- 1.2.1 Baterías de pruebas e instrumentos de valoración psicopedagógicas para intervención educativa,
- 2.1.1 Memoria fotográfica de la adecuación del espacio físico con equipamiento y material adecuado para la atención oportuna de los alumnos,
- 3.1.1 Constancias de cursos recibidos para el personal en manejo de software de trayectoria académica y tutorías,
- 3.2.1 Constancias de cursos recibidos para el personal en manejo de baterías de pruebas para la valoración psicopedagógicas,
- 3.3.1 Constancias de cursos recibidos para el personal administrativo y académico para desarrollo de competencias y habilidades académicas en el estudiante.

**Medio para la difusión de los resultados:** Página web: [www.uqroo.mx](http://www.uqroo.mx) y gaceta universitaria

**Desglose de la aportación de "LA SEP":**

Rubro de otros:	Montos
Apoyo para adquirir software especializado en generación de diagnóstico de Trayectoria Educativa y de Tutorías	\$ 100,000.00
Apoyo para adquirir Baterías de pruebas e instrumentos de valoración psicopedagógicas para intervención educativa	\$ 80,000.00
Apoyo para adquirir equipo de cómputo para la implementación de software de Trayectoria Académica y de Tutorías	\$ 72,000.00
Apoyo para adquirir mobiliario, equipo y periféricos para el Módulo Institucional de Intervención Educativa	\$ 100,000.00
Apoyo para adquirir material bibliográfico y didáctico destinado a usuarios y operadores del Módulo Institucional de Intervención Educativa	\$ 20,000.00
Pago de servicios profesionales externos para impartición de curso de capacitación para uso de herramienta tecnológica de Trayectoria Educativa y Tutorías	\$ 25,000.00
Pago de servicios profesionales externos para impartición de curso de capacitación para uso de instrumentos para la intervención educativa	\$ 25,000.00

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR



1262/17

CONVENIO No.: 2017-23-004-025

Pago de servicios profesionales externos para impartición de cursos de capacitación para el personal del DIE y personal académico para desarrollo de competencias y habilidades académicas en el estudiante	\$	25,000.00
<b>Total del proyecto</b>	<b>\$</b>	<b>447,000.00</b>

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **27 de abril de 2017**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

  
**Dr. Salvador Jara Guerrero**  
Subsecretario de Educación Superior

  
**Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo**  
Rector

  
**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

  
**Mtro. Carlos Enrique Hernández Tapia**  
Profesor Investigador de Tiempo Completo

  
**Mtra. María Amparo Ruíz Berrón**  
Jefa de Departamento de Innovación Educativa

  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
JANERO 2017



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 511/AJ/17.-518

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2017

**Asunto:** Envío de Convenio PADES 2017

**Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo**  
**Rector**  
**Universidad de Quintana Roo**  
**Presente**



Por este conducto, me permito hacer llegar a usted un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero, que en el Marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior 2017, suscribieron esta Secretaría de Educación Pública y la Universidad que usted preside.

Cabe señalar que el presente instrumento establece las bases conforme a las cuales se proporcionarán recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine al desarrollo del proyecto indicado en el presente instrumento.

Lo anterior, para que de no hallar inconveniente en ello, el presente Convenio de Apoyo Financiero quede al resguardo de esa Institución.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Mtra. Inés Santa Mendoza Toledo**  
**Asesora Jurídica**



C. c. p. **Dr. Salvador A. Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.

**Mtro. Mario Salinas Rivera**, Director de Comunicación y Vinculación.- Para su conocimiento.

**Lic. Leticia Ortega Gómez**, Departamento de Programas de Apoyo.- Para su conocimiento.

Calle Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.

Teléfonos 36 01 67 00 ext. 65909 <http://www.ses.sep.gob.mx>

ISMT/\*mjr \*rmrg